

Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar



RESOLUCIÓN Nº 513/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.732 HC 016 – 2.019. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Resolución: Solicitud de informe respecto de los gastos realizados en la asistencia al productor ganadero del Departamento de Malargüe.

Que la ayuda a los productores se implementó a través del Decreto N° 312/2.019 bajo la consigna Asistencia al Productor Ganadero.

Y;

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 312/2.019 que fue sancionado en el mes de febrero por el Departamento Ejecutivo Municipal en Asistencia al Productor Ganadero de Malargüe y en vista de Decretos posteriores en extensión del mismo, se hace necesario conocer las erogaciones totales en relación al mismo.

Que de acuerdo a Decretos enviados al Honorable Concejo Deliberante hasta el mes de julio por el Departamento Ejecutivo Municipal ha sido extendido en sus montos en diferentes ocasiones.

Que en Decretos observados también se constatan montos enviados a la Fundación Coprosamen.

Que se firmo un convenio con Fundación Coprosamen y la Municipalidad de Malargüe para el subsidio en parte destinado a vacunas.

Que es necesario solicitar el mencionado informe debido a la culminación de una gestión y es imprescindible conocer el funcionamiento y la distribución de los subsidios a los productores ganaderos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe de la Ayuda al Productor Ganadero según Decreto N° 312/2.019 emanado de la Municipalidad de Malargüe, que incluya, listado completo y condiciones de entrega a cada productor, monto total destinado y extensiones que se hicieron en el monto inicial.

ARTICULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal copia del Convenio firmado entre Fundación Coprosamen y Municipalidad de Malargüe.



Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar



ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal copia de la rendición correspondiente a los fondos asignados por Convenio firmado entre Fundación Coprosamen y Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 4°: Remitir copia de la presente pieza legal a la Cámara de Comercio de Malargüe, Específica de Ganadería.

ARTÍCULO 5°: Difundir a través de la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante a todos los medios de comunicación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIUN DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Fernando Rodolfo Glatigny

Secretaria Presidente

